

1. Objeto de la convocatoria

Las ayudas objeto de esta convocatoria corresponden a actuaciones del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027 (en adelante, Plan Estatal), integrado en la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de 7 de mayo de 2024.

Estas ayudas tienen como finalidad fomentar la consolidación de la carrera profesional de personas investigadoras, nacionales y extranjeras, para que puedan desarrollar su carrera profesional dentro del Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación (SECTI), incentivando la creación de plazas de carácter permanente y facilitando el inicio o el afianzamiento de una línea de investigación mediante la financiación de un proyecto propio de I+D+i, así como la adecuación y renovación de los espacios y laboratorios y la mejora del equipamiento, necesarios para su ejecución.

Enlace Ministerio (Agencia Estatal de Investigación).
- [Página web de referencia de la convocatoria.](#)

2. Requisitos de participación

Las solicitudes presentadas por la UCM en esta convocatoria implican el compromiso de convocar una plaza permanente en el área de conocimiento de aquellos Investigadores Principales (IPs) receptores de las ayudas que a fecha del inicio del periodo de ejecución de la actuación no tengan una vinculación contractual o funcional permanente con la UCM. Por tanto, esta actuación requiere un estudio previo que haga compatible la estabilización de los investigadores con el equilibrio de la plantilla y el equilibrio presupuestario, así como los criterios de priorización en la asignación de plazas según las necesidades de cada área y departamento. También se debe asegurar que los posibles candidatos van a poder cumplir al final de su contratación con los criterios que se establezcan en el Plan de Actuaciones en Profesorado de la UCM.

**Requisitos comunes del/de la investigador/a principal de la actuación (IP)
según texto de la convocatoria:**

- 1.1.-Titulación de doctor/a.
- 1.2.-Actividad científico-técnica: A fecha de inicio de presentación de solicitudes debe cumplir al menos uno de los requisitos que se detallan a continuación:
 - 1.2.1.- Estar en posesión del certificado R3, emitido por la Agencia Estatal de Investigación, independientemente del procedimiento en el que se haya obtenido.
 - 1.2.2.- Estar en posesión del certificado I3 obtenido, bien tras haber superado la evaluación establecida en el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3), conforme a los criterios establecidos en la Resolución de 20 de julio de 2005 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se establecen los criterios de evaluación de dicho programa, bien conforme al procedimiento establecido en la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija el procedimiento para la expedición de las certificaciones I3 a efectos de lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
- 1.3.-A fecha de inicio de presentación de solicitudes, no estar ocupando un puesto de trabajo de carácter permanente en la entidad solicitante. Tampoco se podrá estar ocupando un puesto de trabajo de carácter permanente en una entidad distinta de la solicitante, si está adscrito nominalmente a la entidad solicitante a través de un convenio general, acuerdo marco de colaboración o documento equivalente, entre la entidad solicitante y dicha entidad.
- 1.4.-A fecha de inicio de presentación de solicitudes, no pertenecer a alguno de los cuerpos de funcionarios docentes universitarios de las Universidades públicas, ni ser personal investigador funcionario de carrera al servicio de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del

Estado, ni estar contratado/a en una Universidad pública española como profesor/a contratado/a doctor/a o profesor/a permanente laboral (o bajo figuras equivalentes de agencias autonómicas).

- 1.5.-A fecha de inicio de presentación de solicitudes, no haber superado un proceso selectivo o haber resultado propuesto en un concurso para el ingreso o acceso a alguno de los cuerpos, escalas o plazas recogidas en el punto anterior.
- 1.6.-Vinculación con la entidad solicitante: no será necesaria la misma en el momento de presentar la solicitud ni durante el procedimiento de concesión, pero sí desde, al menos, el inicio del quinto mes de ejecución del proyecto y hasta la finalización del proyecto, admitiéndose, por tanto, la falta de vinculación durante los cuatro primeros meses de ejecución.
- 1.7.-Régimen de participación y compatibilidad:
 - 1.7.1.-El/la mismo/a IP no podrá figurar en más de una solicitud presentada a esta convocatoria ni figurar como IP en una solicitud de la convocatoria 2024 del programa ATRAE de la Agencia Estatal de Investigación.
 - 1.7.2.-No figurar como IP en una solicitud financiada mediante una convocatoria anterior de esta actuación ni mediante una convocatoria del programa ATRAE de la Agencia Estatal de Investigación.
 - 1.7.3.-No habrá incompatibilidad con la participación en proyectos que hayan obtenido financiación de convocatorias de proyectos de los Planes Estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, del VII Programa Marco de I+D+i, de los Programas Marco de I+D+i Horizonte 2020 y Horizonte Europa o de iniciativas de Programación Conjunta del Espacio Europeo de Investigación, de los Planes Regionales de I+D+i de las Comunidades Autónomas, o de cualquier otra convocatoria, siempre y cuando se respete el límite máximo de horas/año para cada categoría profesional establecido en el convenio laboral o equivalente de la entidad del/de la IP.

Requisitos de vinculación laboral con la UCM

Una vez estudiada la convocatoria, analizada la situación de la plantilla y los compromisos presupuestarios, el equipo de gobierno de la UCM ha establecido los siguientes criterios de participación de los investigadores:

Podrán recibir el aval de la UCM quienes cumplan alguno de los siguientes requisitos:

1. Profesores/as que actualmente tengan un contrato de **Profesor Ayudante Doctor** con, al menos, **un año de antigüedad en dicha figura en la UCM** a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (23 de julio de 2024).

3. **Contratados postdoctorales** de los programas Ramón y Cajal, Atracción de Talento CM Modalidad 1, Marie Curie, Juan de la Cierva, UNA4CAREER y Beatriz Galindo u otros similares, que tengan **dos años o más de relación contractual ininterrumpida con la UCM en una o más de estas figuras o similares de contrato postdoctoral** a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (23 de julio de 2024) y cuya **fecha de finalización del contrato actual sea, como mínimo, posterior al 23 de mayo de 2025.**

En el caso de investigadores/as que hayan sido contratados al amparo de una ayuda del Programa Ramón y Cajal, será incompatible su participación como IP en esta convocatoria si la UCM hubiese percibido la dotación para la creación de puestos de trabajo de carácter permanente concedida en el marco de dicho programa.

3.- Presolicitud de candidaturas en la UCM

Información para los candidatos

Previamente a la solicitud de la ayuda, con el objetivo de estudiar la viabilidad de las solicitudes, los/las candidatos/as interesados/as deberán contactar con el/la

directora/a del Departamento al que quieran quedar adscritos/as proporcionando, como mínimo, los siguientes datos:

Nombre y apellidos.

Dirección de e-mail.

Área de conocimiento del Departamento.

Descripción de la situación profesional actual (figura contractual y a qué figura docente se encuentra acreditada por la ANECA).

Curriculum vitae que incluya un resumen ejecutivo con los principales indicadores bibliométricos.

Área científico-técnica de la convocatoria.

Resumen de la memoria de la línea de investigación propuesta (máximo 1.000 caracteres, espacios incluidos).

Los/as IP's solicitantes deberán informarse, así mismo, del plazo del propio Departamento para recibir estas pre-solicitudes.

Información para los Departamentos de la Universidad Complutense

Una vez recibidas todas las presolicitudes de los candidatos, con el objetivo de estudiar la viabilidad de las solicitudes, **los Departamentos deberán rellenar y enviar un formulario de solicitud de plazas** disponible en:

<https://www.ucm.es/apoyo-investigacion/atrae-y-consolidacion-investigadora>

En el formulario se indicará la siguiente información remitida por los/as candidatos/as:

Nombre y apellidos del/la candidato/a.

Dirección de e-mail del/la candidato/a.

Área de conocimiento del Departamento.

Descripción de la situación profesional actual (figura contractual y a qué figura docente se encuentra acreditada por la ANECA).

Curriculum vitae que incluya un resumen ejecutivo con los principales indicadores bibliométricos.

Área científico-técnica de la convocatoria.

Resumen de la memoria de la línea de investigación propuesta (máximo 1.000 caracteres, espacios incluidos).

Además, se especificará la prelación de las solicitudes justificando las necesidades del Departamento (adecuación a los planes del departamento, fortalecimiento de nuevas estructuras, potenciación de líneas novedosas o estratégicas y otros aspectos que se consideren de interés).

El documento generado se firmará electrónicamente por el/la Director/a de Departamento y deberá enviarse a la dirección electrónica pinves.seleccion@ucm.es de la Sección de Selección de Personal Investigador.

Una vez recibidas todas las pre-solicitudes, el Vicerrectorado hará una evaluación para estudiar la viabilidad de las mismas teniendo en cuenta las justificaciones incluidas, así como la disponibilidad presupuestaria y las necesidades docentes del Departamento.

El plazo, improrrogable, para el envío del formulario por parte de los Departamentos finaliza a las 14 horas del 5 de julio de 2024.

Las presolicitudes avaladas se comunicarán a los/as directores/as de los Departamentos y a los/as solicitantes de las plazas.

4. Preparación de solicitudes

Una vez comunicadas las presolicitudes avaladas por el Vicerrectorado se procederá al envío de la documentación específica de las solicitudes requeridas en la convocatoria.

Plazo de envío de solicitudes: del 9 al 16 de julio de 2024 (hora límite: 23:59)

Aplicación telemática:

- [Acceso a la aplicación de solicitud](#).

Antes de comenzar con la solicitud se recomienda leer detenidamente la [convocatoria](#), [preguntas frecuentes](#) y el [manual de ayuda para presentar una solicitud](#) disponible en la página web de la AEI.

[Notas de ayuda para la cumplimentación de la aplicación telemática:](#)

Apartado "Entidad Solicitante" de la pestaña "Solicitante"

- En Entidad: seleccione "UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID"
- En Representante Legal: seleccione "Lucía de Juan Ferré"
- En Datos de la persona de contacto responsable de la gestión de estas ayudas en la entidad: Introduzca los siguientes:

Nombre: LUCÍA

Primer apellido: DE JUAN

Segundo apellido: FERRÉ

Teléfono: 91 394 3557

Correo electrónico: pinves.seleccion@ucm.es

Cargo: Vicerrectora de Investigación y Transferencia

Apartado "Datos del/de la investigador/a principal" de la pestaña "Investigador/a Principal"

En el último apartado "Descripción de las acciones que se llevarán a cabo para la creación y cobertura de una plaza permanente debe incluir el siguiente texto:

El Rector convocará el correspondiente concurso siempre que su provisión haya sido aprobada por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión Académica, previo informe de la Facultad y del Departamento correspondiente.

Pestaña "Gastos de ejecución" en el apartado "Presupuesto"

- Según el artículo 8.3.19º de la convocatoria, es necesario incluir en el presupuesto, dentro de los Costes de Ejecución (Otros gastos) **una partida de 1.200 euros** destinada a financiar **un único informe de Auditor** al final de la ejecución del Proyecto.

Pestaña "Incentivo a la consolidación" en el apartado "Presupuesto"

- **Aviso importante** En el apartado "Requisitos de vinculación laboral con la UCM" deberán incluir **la cantidad de 48.008 euros**. Esta cantidad es el importe correspondiente al coste salarial de una anualidad de la categoría de Profesor Permanente Laboral (PPL), pero no implica que todas las plazas permanentes convocadas lo sean en dicha categoría. Las convocatorias se realizarán de acuerdo a la normativa vigente en el momento en que se realicen.

5. Forma de presentación de solicitudes

Las solicitudes **se presentarán exclusivamente por correo electrónico** a través de la dirección electrónica pinves.seleccion@ucm.es

Documentación a adjuntar al mensaje de correo

- **Obligatorio** Impreso de solicitud generado por la aplicación telemática firmado electrónicamente por el investigador principal.
- **Obligatorio** Certificado I3 o R3.
- **Obligatorio** **Declaración de ayudas concurrentes**, según modelo normalizado.
- **Obligatorio** Requisitos de **vinculación** laboral con la UCM y documento que acredite la actual **figura docente acreditada por la ANECA** de la IP.

Junto a los anteriores documentos el IP solicitante deberá remitir la siguiente documentación de forma obligatoria a: pinves.seleccion@ucm.es

a) **Identificación del área y la subárea temática seleccionada** para la evaluación de la actuación, cuya relación figura en el anexo II de esta resolución. El órgano instructor, a propuesta motivada de la Subdivisión de Coordinación y Evaluación, podrá cambiar de oficio la actuación a otra área temática.

b) **Resumen, en español y en inglés, de la actuación y reseña del currículum del/de la IP, preferentemente en inglés.** Esta información podrá hacerse pública a efectos de difusión en el caso de que la actuación sea financiada.

c) Descripción de las acciones para la creación de una plaza permanente en el área de conocimiento del/de la IP de la actuación, durante el periodo descrito en el artículo 8.3.a).

d) Datos identificativos del/de la IP, incluyendo su **código de identificación ORCID** (Open Researcher and Contributor ID).

e) Datos relativos a la actividad científico-técnica del/de la IP.

f) Los indicadores para llevar a cabo la evaluación ex post de la actuación, las implicaciones éticas y de bioseguridad, utilización de ICTS y otra información relevante sobre la solicitud de ayuda.

g) El presupuesto solicitado, por tipo de gasto, detallando la descripción y justificación de cada uno de ellos. Se recomienda que la descripción y la justificación se redacten en inglés.

2. El/la IP deberá adjuntar al formulario electrónico de solicitud la siguiente documentación obligatoria, que se considerará parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 19.2 de las bases reguladoras. Estos documentos (disponibles en: <https://www.aei.gob.es/convocatorias/buscador-convocatorias/ayudas-incentivar-incorporacion-talento-consolidado-programa-7>) deberán remitirse también a **pinves.selección@ucm.es**

a) Memoria científico-técnica de la actuación. La extensión máxima será de 10 páginas, con el contenido descrito en el Anexo IV de esta resolución. La aplicación de solicitud no admitirá memorias con una extensión superior a la citada. Se recomienda utilizar para su cumplimentación el modelo disponible en la página web de la Agencia. La memoria científico-técnica se presentará en inglés (recomendado) o en español. Se recomienda la cumplimentación de la memoria científico-técnica en letra Times New Roman, Calibri o Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; y espaciado mínimo sencillo.

b) «Curriculum vitae» abreviado (CVA) del/de la IP, que se presentará en el modelo normalizado disponible en la página web de la Agencia, o en el que se genera de forma automática desde la aplicación «Curriculum vitae» normalizado disponible en la página web de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), utilizando la opción de generación de currículum abreviado.

El CVA se presentará en inglés (recomendado) o en español.

- En su caso, cuando sean precisas, las autorizaciones exigidas que procedan recogidas en el Anexo III de la convocatoria (Comités de Ética, Comité de Experimentación Animal, Informes de Bioseguridad...).

Final del plazo de presentación interno de la UCM fijado por el Vicerrectorado

- 23:59 h. del 16 de julio de 2024.

Envío de toda la documentación a: pinves.seleccion@ucm.es

Aviso No se garantiza la presentación de solicitudes presentadas con posterioridad a esa fecha y hora.

6. Presentación de solicitudes por el Vicerrectorado

Una vez entregadas las solicitudes por los investigadores, se llevará a cabo la revisión de las mismas para comprobar que reúnen todos los requisitos.

Por último, las solicitudes serán presentadas mediante firma electrónica de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia, **Lucía de Juan Ferré**, como representante legal de la Universidad Complutense de Madrid.

Más información

- Gestión administrativa de esta convocatoria: Sección de Selección del Servicio de Administración de Personal Investigador

<https://www.ucm.es/directorio-pinves>